



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



I. Nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en Querétaro.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos.Trámite SEMARNAT-07-031.

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente a teléfono particular del titular. Página 01.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable

V. Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica.

M. en C. Lucitania Servín Vázquez. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, previa designación firma el presente la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública

Resolución 114/2020/SIPOT en la sesión celebrada el 02 de octubre del 2020.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales



2020
LEONORA VICARIO
GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Recibi Original
27 - Agosto - 2020
T. Noé Silva Olvera

Oficio No. F.22.01.01.02/0764/20

Asunto: Modificación Autorización Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 24 de agosto de 2020

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-01-16	Número de Registro Ambiental MAF2201400531
---------------------------------------	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUSE

PERSONA AUTORIZADA

Nombre o razón social

ARACELI MARTÍNEZ FRÍAS

Domicilio para oír y recibir notificaciones:

Calle Panaderos No. 90
Colonia San Pedrito Peñuelas
C.P. 76148, Querétaro, Qro.

Domicilio de encierro:

Calzada Guadalupe Lote 15, Manzana 7
Colonia San Juan, Querétaro, Qro.

Correos electrónicos: ara_transamb@outlook.es
sg.ambiental@yahoo.com.mx

Personas autorizadas para oír y recibir notificaciones:

C. Salvador Enríquez Ruiz
C. José Noé Silva Olvera

AUTORIZACIÓN - AMPLIACIÓN - MODIFICACIÓN

Visto para resolver el trámite SEMARNAT-07-031 Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, presentado mediante el formato oficial FF-SEMARNAT-093 en esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Querétaro en fecha 18 de marzo de 2020 y registrado con bitácora número 22/HS-0100/03/20, promovido por la persona física C. ARACELI MARTÍNEZ FRÍAS, por medio del cual solicitó el alta de un vehículo adicional para la Autorización para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos número 22-I-01-16, y

CONSIDERANDO

- I. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0141/16 con fecha 21 de enero de 2016, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro emitió la Autorización No. 22-I-01-16, en materia de Manejo de Residuos Peligrosos para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, en favor de la C. ARACELI MARTÍNEZ FRÍAS, para 1 (una) unidad.
- II. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/1382/18 de fecha 12 de julio de 2018, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió la Modificación a la Autorización No. 22-I-01-16, en materia



Handwritten marks and signatures



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO

Oficio No. F.22.01.01.02/0764/20

Asunto: Modificación Autorización Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 24 de agosto de 2020

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-01-16	Número de Registro Ambiental MAF2201400531
---------------------------------------	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

de Manejo de Residuos Peligrosos, a favor de la persona física C. MARTÍNEZ FRÍAS ARACELI, consistente en la ampliación del parque vehicular en 1 (una) unidad tipo caja cerrada.

III. Que en fecha 18 de marzo de 2020 la persona física C. MARTÍNEZ FRÍAS ARACELI, mediante el trámite SEMARNAT-07-031 Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, registrado con número de bitácora 22/HS-0100/03/20, solicitó la modificación de la Autorización No. 22-I-01-16, consistente en el alta de un vehículo adicional.

IV. Que esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, analizó y evaluó la documentación presentada, cumpliendo con todos los requisitos para tal efecto.

Hecho lo anterior y con fundamento en los artículos 2 fracción I, 26 y 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracción VIII y XI, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 55 fracción II, 56, 58 fracción II, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3, 8, 13, 14, 35, 44, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como 38, 39 y 40 fracción IX inciso f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; esta Delegación Federal

RESUELVE:

PRIMERO.- La solicitud de modificación por ampliación del parque vehicular autorizado en una unidad tipo caja cerrada con número de serie 3BKHHM8XXEF390592 y placas 86AN6Z, es PROCEDENTE, quedando el parque vehicular de acuerdo a la siguiente tabla:

AUTORIZACIÓN:

No. Económico	Tipo	No. Serie	Placas	Modelo	Capacidad	Unidad
005/2016	CAJA CERRADA	1FVACXDJ67HY11731	416EY6	2007	20	Toneladas
020/2018	CAJA CERRADA	1FVACXDT79DAL9951	30AH3P	2009	24	Toneladas

ESTA AMPLIACIÓN:

No. Económico	Tipo	No. Serie	Placas	Modelo	Capacidad	Unidad





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO

Oficio No. F.22.01.01.02/0764/20

Asunto: Modificación Autorización Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 24 de agosto de 2020

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-01-16	Número de Registro Ambiental MAF2201400531
---------------------------------------	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

033/2020	CAJA CERRADA	3BKHHM8XXEF390592	86AN6Z	2014	14	Toneladas
----------	--------------	-------------------	--------	------	----	-----------

SEGUNDO.- El número total de vehículos autorizados a su representada queda en 03 (tres) con una capacidad de carga total de 58 (cincuenta y ocho) toneladas por viaje para la recolección y transporte de residuos peligrosos:

La unidad con número de serie 3BKHHM8XXEF390592 (objeto de esta ampliación), podrá recolectar y transportar los siguientes residuos peligrosos:

Cloruro de hidrógeno anhidro (ácido clorhídrico)
Mezclas de metilacetileno y propadieno, estabilizadas
Cloruro de metilo (gas refrigerante r 40)
Acetona
Benceno
Butanoles (alcoholes butílicos)
Acetato de butilo
Formiato de n-butilo
Adhesivos que contengan líquidos inflamables
Ciclohexano
Diacetonol (4 hidroxil 2ceto-metilpentano)
Éter di etílico del etilenglicol
Di etilamina
Diisobutilcetona
Extractos aromáticos líquidos
Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución)
Éter mono etílico del etilenglicol
Acetato de éter mono etílico del etilenglicol
Acetato de etilo
Éter mono metílico del etilenglicol



Handwritten signatures and initials



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Oficio No. F.22.01.01.02/0764/20

Asunto: Modificación Autorización Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 24 de agosto de 2020

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-01-16	Número de Registro Ambiental MAF2201400531
---------------------------------------	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Acetato del éter mono metílico del etilenglicol
Etilmetilcetona (metilcetona)
Gasóleo o combustibles para motores a diésel o aceite mineral para caldeo ligero
Heptanos
Hexanos
Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta (incluido diluyente de tinta de imprenta o producto reductor) inflamable
Isopropanol (alcohol isopropílico)
Acetato de isopropilo
Alcohol metílico
Metanol
Metilamina en solución acuosa
Metilisobutilcetona
Metacrilato de metilo monómero estabilizado
Pintura (incluye pintura laca, esmalte, colorante, goma, laca, betún en caustico, apresto líquido y base líquida para lacas) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura)
Productos de perfumerías que contengan disolventes inflamables
Destilados de petróleo n.e.p. o productos de petróleo n.e.p (como compuestos puros, contaminados o mezcla cuyo componente principal es: diésel, gasolinas, aceites gastados, aceite dieléctrico, aceite hidráulico, aceite lubricante, aceite soluble, turbosina contaminada, aceite mezclado con amoniaco, combustóleo contaminado)
Productos de petróleo
Aceite de petróleo
Aceite de pino
N-propanol (alcohol propílico normal)
N-propanol
Acetato de n-propilo
Aceite de esquistos
Metilato sódico en solución alcohólica
Silicato de tetra etilo





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO

Oficio No. F.22.01.01.02/0764/20

Asunto: Modificación Autorización Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 24 de agosto de 2020

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN

22-I-01-16

Número de Registro Ambiental

MAF2201400531

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Tolueno
Acetato de vinilo estabilizado
Xilenos
Azufre
Carbón activado
Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintético n.e.p. impregnados de aceite (trapos, estopas, filtros, papel, cartón, guantes, equipo de protección personal)
Metilato sódico
Per sulfato de amonio
Trióxido de cromo anhidro
Nitrato férrico
Bromato de potasio
Per sulfato de potasio
Bromato de sodio
Nitrato de sodio
Nitrito de sodio
Per sulfato de sodio
Urea- agua oxigenada
Anilina
Diclorometano
Nitrobenceno
Cianuro de potasio
Cianuro de sodio
Cloruro ferroso solución de
Ácido fluorobórico
Ácido fluorosilícico
Ácido fórmico
Ácido clorhídrico

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000.

Teléfono: (442)2383400 www.gob.mx/semarnat

5 de 10



Handwritten signature and initials



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONÁ VICARIO

Oficio No. F.22.01.01.02/0764/20

Asunto: Modificación Autorización Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 24 de agosto de 2020

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-01-16	Número de Registro Ambiental MAF2201400531
---------------------------------------	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ácido muriático
Ácido fluorhídrico en solución con más de 60% ácido fluorhídrico
Ácido fluorhídrico en solución con no más de 60% ácido fluorhídrico
Ácido fosfórico líquido
Ácido fosfórico sólido
Sosa caustica solida
Hidróxido sódico sólido
Sosa caustica en solución
Hidróxido sódico en solución
Ácido sulfúrico con más de 51% de acido
Cloruro de zinc en solución
Trapos grasientos
Resina soluciones de inflamables
Oxido barico
Tetracloroetileno
Oxido cálcico
Ciclohexanona
Acrilato de metilo estabilizado
Ácido tioglicolico
Tetrafluorometano comprimido (gas refrigerante r 14 comprimido)
Alcoholes n.e.p. (como componentes puros, contaminados o sus mezclas cuyo componente principal es: metanol, propanol, isopropanol, butanol, iobutanol o alcoholes de cadena larga e isocompuestos)
Líquido inflamable n.e.p. iii (solventes contaminados, resina liquida base solvente, barniz en estado líquido, adhesivos con solventes, tintas y pinturas base solventes contaminadas, líquidos contaminados base con alto poder calorífico, así como tolueno, acetona, thinner, tetracloroetileno, benceno, heptanos, hexanos, estireno monómero estabilizado, disolventes orgánicos usados, precursores químicos)
Peróxido de hidrógeno en solución acuosa con no menos de 20% y un máximo de 60% de peróxido de hidrógeno (estabilizada según sea necesario)
Peróxido de hidrógeno estabilizado o peróxido de hidrógeno en solución acuosa estabilizada con más de 60% de peróxido de hidrógeno

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000.

Teléfono: (442)2383400 www.gob.mx/semarnat

6 de 10





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0764/20

Asunto: Modificación Autorización Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 24 de agosto de 2020

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

<p>No. AUTORIZACIÓN</p> <p>22-I-01-16</p>	<p>Número de Registro Ambiental</p> <p>MAF2201400531</p>
--	---

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ácido cresílico
Ácido nítrico excepto el ácido nítrico fumante rojo con más de 70% ácido nítrico rojo
Ácido nítrico excepto el ácido nítrico fumante rojo con no más de 70% ácido nítrico rojo
Diclopentadieno
Estireno monómero estabilizado
Tetrahidrofurano
Acrilamida
Formaldehido en solución con no menos de 25 % de formaldehido
Asbesto azul (crocidolita) o asbesto marrón (amosita misorita)
Anhidro ftálico con más de 0.05% de anhidro maleico
Anhidro maleico
Anhidro maleico fundido
Ácido acrílico estabilizado
Metacrilato de n-butilo estabilizado
Metacrilato de etilo
Metacrilato de isobutilo estabilizado
Isoforondiamina
Diisocianato de isoforona
Trimetрилhexametilendiaminas
Cloruro de zinc anhidro
Acrilato de butilo estabilizado
Éter mono butílico del etilenglicol
Clorato de solido en solución acuosa
Etanol amina o etanol amina en solución
Metacrilato de 2-dimetilaminoetil
Orto formiato de etilo
Ácido metacrilico estabilizado

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000.

Teléfono: (442)2383400 www.gob.mx/semarnat

7 de 10



Handwritten signature and initials



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020
LEONA VICARIO
GOBIERNO FEDERAL

Oficio No. F.22.01.01.02/0764/20

Asunto: Modificación Autorización Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 24 de agosto de 2020

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-01-16	Número de Registro Ambiental MAF2201400531
---------------------------------------	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Nafta
Cloruro de aluminio en solución
Ácidos alquilsulfónicos líquidos o ácidos arilsulfónicos líquidos con más de 5% de ácido sulfúrico libre
Hidroquinona
Cloruro de cianuro
Dietilaminoetanol
Ácido trifluoroacético
Acridina
Ácido acético glacial o ácido acético en solución con más de 80% en masa de ácido
Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido
Acumuladores eléctricos de electrolito líquido alcalino
Dihidrofluoruro amónico en solución
Pintura (incluye pintura laca esmalte colorante goma laca barniz betún encáustico apresto líquido y base líquida para laca) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura)
Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente n.e.p. (lámparas fluorescentes y de vapor de mercurio, balastos, pilas alcalinas, baterías de níquel cadmio, mangueras de plástico cartón contaminado con hidrocarburo, capacitadores impregnados de aceites, grasa usada, balastro, grava, arena, aserrín, tierra contaminada con hidrocarburos, arena, grava usada en los procesos químicos, reactivos gastados contaminados con aceite, rebaba, polvo de granalla y metales impregnados de aceite, suelo contaminado con hidrocarburos, tierra contaminada con plomo, tierra contaminada con plumbiantimonia, tierra contaminada con biocida, fertilizantes, plaguicidas, óxido de cobre, óxido de aluminio, óxido de zinc, resinas sólidas, trapos impregnados con solvente, filtros de aire, de cuarto de pintura, filtros automotriz, filtro de colectores de polvo, filtros de tratamientos de aguas, polvo de trefilado, polvo ácido, polvo de pintura, medicamento caduco, aserrín contaminado con aceite o solvente, recipientes, tambos de plástico y de lámina, cubetas, porrones, y contenedores que contuvieron aceite, solvente, ácidos, pintura, plaguicidas, lodos de zinc, lodos de cobre, lodos de plomo, lodos de fosfato, lodos de planta de tratamiento de aguas residuales, lodos de hidrocarburos, lodos con solvente, lodos de galvanoplastia, lodos de tratamiento de metales, lodos de pintura, lodos de cobrizado, lodos de decapado, lodos de desengrase, lodos de tinajas soluble, de proceso químico)
Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente, n.e.p. (aguas residuales de procesos, biocidas, agua con refrigerante, agua con emulsificante, agua con hidrocarburos, agua con diésel de lavados, agua con aceites, agua con solubles, agua con combustóleo, agua con butilo, agua con butil acetato, líquido revelador, agua con pinturas, agua con tinta, líquidos de decapado, agua de enjuague, agua de desengrasado, agua de destilación, agua de galvanizado, de fosfatizado, de niquelado, de





Oficio No. F.22.01.01.02/0764/20

Asunto: Modificación Autorización Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 24 de agosto de 2020

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-01-16	Número de Registro Ambiental MAF2201400531
---------------------------------------	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

cromado, coagulantes, polímeros, aguas mezcladas con sustancias corrosivas, acidas o alcalinas, soluble contaminado, soluciones gastadas, agua contaminada con hidrocarburos, aceite, combustóleo, adhesivo, diésel, otras sustancias reguladas líquidas)
Otras sustancias reguladas líquidas
1-metoxi-2-propanol
Peróxido orgánico tipo f líquido
Peróxido orgánico tipo f sólido
Sólido inflamable orgánico fundido (como compuestos puros, contaminados o mezclas cuyo componente principal es: carbón, metanol, etanol, celulósicos, polímeros orgánicos de alto peso molecular, antracita, hulla, lignito, turba, alquitranes, ceras, parafínicos, hidrocarburos de cadena larga, coque, fibras naturales)
Azodicarbonamida
Mezcla de sulfato estañoso y ácido sulfúrico
Esteres n.e.p. (como componentes puros, contaminados o mezclas cuyo componente principal es: butil acetato o isobutanol, acetato de etilo, formiato de etilo, acetato de etilo, benzoato de etilo, propanoato de etilo, aromatizantes, saborizante ácido acetado del ácido salicílico, glicérico y derivados del ácido carboxílico, poliésteres)

La presente autorización y sus modificaciones amparan la recolección y transporte de residuos peligrosos listados en el párrafo anterior, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

TERCERO.- La persona física C. ARACELI MARTÍNEZ FRÍAS, debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente, considerando la remediación del sitio, acorde a la fracción II del artículo 76 del Reglamento de Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, durante el periodo de vigencia de la autorización, quedando bajo su total responsabilidad, el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para que presten de manera óptima el servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.

CUARTO.- La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización y sus ampliaciones.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020
PROF. DR.
LEONÁ VICARIO
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE LA POLÍTICA

Oficio No. F.22.01.01.02/0764/20

Asunto: Modificación Autorización Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 24 de agosto de 2020

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-01-16	Número de Registro Ambiental MAF2201400531
---------------------------------------	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

QUINTO.- Los términos y condicionantes establecidos en la Autorización 22-I-01-16 emitida por esta Delegación Federal mediante el Oficio No. F.22.01.01.02/0141/16 de fecha 21 de enero de 2016 así como su posterior modificación, permanecen vigentes.

SEXTO.- Notifíquese el presente al interesado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 36 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente

M. en C. Lucitania Servín Vázquez

C. c. e. p. Ing. Ricardo Ortiz Conde, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, ricardo.ortiz@semarnat.gob.mx
C. c. e. p. Lic. Olga Cristina Martín Arrieta, Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones, ucd.tramites@semarnat.gob.mx
C. c. e. p. C. María Antonieta Eguiarte Fruns, Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado, maria.eguiarte@profepa.gob.mx

22/HS-0700/03/20

LSV/HGO/JJMM

